

ACTA N° 002-2011-CTM-ASBESTO

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del 07 de junio de 2011, en las instalaciones de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), ubicada en Calle Las Amapolas N° 350, Urbanización San Eugenio, Lince, se dio inicio a la segunda Reunión del CTM -Asbesto, con la participación de los siguientes representantes:

1. Med. Yoan Mayta Paulet, Presidente de la Comisión (MINSa)
2. Qco. Rosa Monroy Olivos (MINAM)
3. Abg. Eliana Caro Paccini, (PRODUCE)
4. Abg. Cecilia Rosell Grijalba, (SNI)
5. Ing. Magaly Anaya Hilario, (MEM)
6. Ing. Flavio Ventura (MTPE)
7. Abg. Lorena Lozada Chavez, (Defensoría del Pueblo)

Adicionalmente participaron:

1. Ing. Oswaldo Camasi Pariona, Profesional de la Dirección de Salud Ocupacional (DSO) de la DIGESA quien tuvo a su cargo la presentación "Vigilancia y Control del Asbesto en Ambientes de Trabajo"
2. Ing. Wilfredo Montero Orbezo, Profesional de la DSO de la DIGESA.
3. Ing. Hilda Sosa Andrade, Profesional de la DSO de la DIGESA
4. Abg. Silvia Adriana Ruiz Villarde, Representante de SUNAT

I. AGENDA

1. Informes de los acuerdos de los miembros.
2. Exposición de la SUNAT, sobre: "Situación de la importación y exportación de Asbesto en el Perú".
3. Análisis pedidos y solicitudes de los miembros de la Comisión.
4. Acuerdos para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de los acuerdos del Acta N° 001-2011-CTM-Asbesto, y se informa que es demasiado pronto para que el Perú cuente con una norma que regule el asbesto

LEY N° 29662, LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL ASBESTO
ANFÍBOLES Y REGULA EL USO DEL ASBESTO CRISOTILO

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662 (CTM-ASBESTO)

crisotilo que podría hacerse en dos momentos una que elimine el uso del asbesto anfíboles y otra que regule el asbesto crisotilo, asimismo se hace mención que es necesario tener el reglamento que menciona la Ley para fines del mes de junio, y se aclara sobre la importancia de indicar en el proyecto del reglamento de la Ley las funciones fiscalizadoras y sancionadoras de los sectores comprometidos, y de la no función fiscalizadora y sancionadora de la CTM.

2. La representante de la Defensoría del Pueblo manifiesta no estar de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 29662, Comisión Técnica Sectorial, ya que esta institución tiene como funciones supervisar la actuación de las entidades estatales, garantizar el cumplimiento de sus actividades y sería la encargada de velar permanentemente por el cumplimiento de la presente Ley. Propone la posibilidad de recomendar el cambio de este artículo de la citada Ley.
3. La representante de SUNAT (ADUANAS) hace de conocimiento el cuadro del "Reporte de consolidado de movimientos de regímenes, del periodo 01/01/2008 al 05/06/2011" mediante el cual se lleva el registro de ingreso y salida de mercancías a nivel nacional, la información de la declaración de aduanas es una ficha técnica con partida arancelaria en la cual se detalla algunas características del producto más no se realiza un análisis o investigación exhaustiva del producto, por lo tanto refiere que esta Comisión debe de incluir en la propuesta del Reglamento la ampliación de los términos de exportación e importación, de no incluir las partidas, más bien incluir un anexo con un listado para definir el campo de acción y detallar los productos más frecuentes del mercado que contengan asbesto anfíboles para su prohibición, y para la fiscalización del asbesto crisotilo por aduanas; por lo que es necesario contar con documentos de autorización de la Autoridad Sanitaria a la brevedad.
4. El representante del MTPE, ha proporcionado el "Reporte: importaciones para el consumo de agentes químicos cancerígenos, periodo 2009-2010" en el cual se detalla las empresas que usan sustancias cancerígenas de una forma general en Perú (dentro de ellas el Asbesto), el cual es otro tema que no se está trabajando en el tema de salud y seguridad en el trabajo por lo tanto es importante incorporarlo, desde el MTPE y el MINSa.
5. Las representantes del MINAM y de PRODUCE, sugieren tratar el Reglamento de la Ley en mención mediante un taller en la próxima reunión, donde hayan mas especialistas de los sectores y otros invitados como la sociedad civil, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Así mismo se propone que la representante de PRODUCE pueda ayudar con la sistematización del taller y con la facilitación del mismo, tomando como línea de base la propuesta del reglamento del MINSa del

LEY N° 29662, LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL ASBESTO
ANFÍBOLES Y REGULA EL USO DEL ASBESTO CRISOTILO

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662 (CTM-ASBESTO)

2011. En el taller se debe tener como conclusiones un proyecto de reglamentación más preciso.

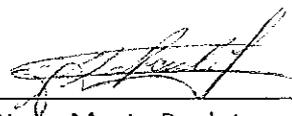
6. La representante de la S.N.I. señaló que la Ley era precisa en señalar que los anfíboles han sido prohibidos y que dispone la regulación del uso del crisotilo para lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo 009-2005-TR, sus normas modificatorias y las que precisan sus alcances en lo relacionado a la salud de los trabajadores.

III. ACUERDOS

Los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Realizar un Taller para la Reglamentación de la Ley, con fecha 15 de Junio.
2. Cada integrante deberá de asistir al taller con un integrante adicional de su sector, asimismo hará extensiva la invitación a SUNAT (Aduanas), al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a la Sociedad Civil.
3. El representante del MTPE, enviará por correo electrónico el listado de empresas que usan agentes cancerígenos, a la presidencia del CTM.
4. Revisión de las propuestas de la Reglamentación de la Ley del MINSA del año 2005 y la del 2011.

Siendo las 12:00 p.m. del 07 de junio de 2011, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



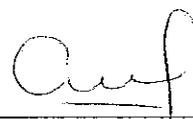
Yoán Mayta Paulet
Presidente de la CTM-ASBESTO

Ing. Flavio Ventura

Representante de Adolfo Alarcon Shroder
del MTPE



Rosa Monroy Olivos
Representante del MINAM



Eliana Caro Paccini
Representante del PRODUCE

LEY N° 29662, LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL ASBESTO
ANFÍBOLES Y REGULA EL USO DEL ASBESTO CRISOTILO

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662 (CTM-ASBESTO)

Cecilia Rosell Grijalba

Representante de Fernando Carriquiry
Blonder de la SIN



Magaly Anaya Hilario

Representante de Ciro Alvarado Huaman
del MEM

Lorena Lozada Chavez

Representante Ivan Lanegra Quispe
de la Defensoría del Pueblo